



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00051-2020-OEFA/PCD

Lima, 16 de diciembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 00622-2020-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00409-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, cuyo Artículo 4° señala que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 023-2017-OEFA/PCD, se conforma el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, a través de la Ley N° 30841, se modifica el Numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o el Seguro Social de Salud - ESSALUD, según la clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, en ese marco, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales (en adelante, **el Reglamento**), considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores; disponiendo además en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, derogar el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, los Artículos 9° y 10° del Reglamento disponen que cada Pliego cuente con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual estará integrado por: (i) el/la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité; (ii) el/la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; (iii) el/la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; (iv) el/la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, (v) un/a representante designado por el/la Titular del Pliego;

Que, asimismo, el Numeral 10.2 del Artículo 10° del Reglamento dispone que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, serán reemplazados por los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; y que respecto al miembro alterno del representante del Pliego, éste será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento dispone que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de: (i) derogar la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 023-2017-OEFA/PCD, en atención a que no se encuentra alineada al vigente marco normativo; y, (ii) designar al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 15° y el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 023-2017-OEFA/PCD.

Artículo 2°.- Designar al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Alternos
a) El/La Jefe/a de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.	a) Carlos Gustavo Martin Gonzalez Valiente, Tesorero - Especialista I para la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración.
b) El/La Gerente/a General.	b) Anita Mayta Medrano, Coordinador en Presupuesto - Coordinador para la Gerencia General.
c) El/La Procurador/a Público/a.	c) Carlos Alberto Romero García, Especialista Legal - Profesional II para la Procuraduría Pública.
d) El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	d) Carmen Rosa Canahuire Paredes, Coordinadora en Presupuesto para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
e) El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien representa a el/la Titular del Pliego.	e) Carmen Julia Garcia Torres, Ejecutivo - Ejecutivo II para la Presidencia del Consejo Directivo.

Artículo 3°.- El Comité Permanente, designado en el Artículo 2° de la presente Resolución, realiza las funciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; así como, sus modificatorias o norma que lo sustituya.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración notificar la presente Resolución a los miembros titulares y alternos del Comité Permanente, designados en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[TTORRES]

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 06479741"



06479741